

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se e tiene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.	En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	Pts. 0.50
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
	A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 324 de 20 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 5 de Julio último, y á propuesta del Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» los nombres de las personas que toman parte en el V Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección á la infancia, según se hace á continuación con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquellas por las Bases establecidas y á las que dichos solicitantes optan:

BASE 1.ª

Médicos rurales.

- A) D. Felipe Elizagárate y Celaya, Vitoria.
- D. Julio Montesinos Navarro, Barrrax (Albacete).
- D. Jerónimo Forteza y Martí, Mahón.
- D. Crisógeno Sáez Sagredo, Belorado (Burgos)
- D. Francisco Nieto y González, La Aguilera (Burgos).
- D. Luis Aznar Lajusticia, Villanueva de Sijena (Huesca).
- D. Luis Rodríguez Martínez, Alcaudete (Jaén).
- D. Nicolás Martín Cirajas, Chamartín de la Rosa (Madrid).
- D. Salvador Caracuel Farrugia, Villamanta (Madrid).
- D. Cirilo Tomás Lerga, Marcilla (Navarra).

- B) D. Isaac de Vega y Ugarte, Tardajos (Burgos).
- D. Juan Rosado y Fernández, Málaga.
- C) D. Alvaro Fernández Izquierdo, Fuentenebro (Burgos).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras rurales.

- D. Sebastián González Hernández, Novelda (Alicante).
- Mariano Munuera Pérez, La Gineta (Albacete).
- D.ª Vicenta Simó, Albacete.
- D.ª María Dolores García Sala, Cenizate (Albacete).
- D. Miguel Guevara Navalón, Ayuntamiento (Huelva).
- D.ª Gabriela de Frigola y Barbaza San Juan de Espi (Barcelona).
- D. Paulino Feliú y D.ª Ana Rovira y Company, Santa Margarita del Panadés (Barcelona).
- D. Marcelino Comas Ferrusola, Avinyonet del Panadés (Barcelona).
- D.ª Margarita Triay Ballisier, Celanitx (Baleares).
- D. Pio de las Heras y Sánchez, Salas de los Infantes (Burgos).
- D.ª Petra Modinos Martínez, Virtus (Burgos).
- D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cádiz).
- D.ª Ramona Yáñez López, Miajadas (Cáceres).
- D. Emilio Valenciano, Ardemil (Coruña).
- D. Juan García Niebla, Serantes (Coruña).
- D. Joaquín Jiménez Uceda, Churriana de la Vega (Granada).
- D. Angel Gómez Alonso, Almuñécar (Granada).
- D. Eustaquio Salas García, Chite y Tarará (Granada).
- D. Francisco Puerta Jiménez, Durcal (Granada).
- D.ª Aurora Rodríguez Linares, Colomera (Granada)
- D. Lorenzo Aparicio Aldave, Deva (Guipúzcoa).
- D. Félix Vallejo González, Lezo (Guipúzcoa).
- D. José Mateos y Sánchez, Huesca
- D.ª María Jesús Carmona Barragán, Linares (Jaén).
- D.ª María del Amparo Viñegra, Cuzcurrita (Logroño)
- D. Felipe Vázquez Blanco, Madrid.
- D. Inocencio García Calvo, Pozuelo (Madrid).
- D. Jerónimo Sastre, Miraflores de la Sierra (Madrid).
- D. Bruno Martínez Aldea, Aravaca (Madrid)
- D. Ambrosio Sanz Sánchez, Ajalvir (Madrid).
- D. Juan Megías Gil, Montejaquer (Málaga).

- D. José Robles Gómez, Alumbres (Murcia).
- D. Manuel Abades Arreiro, Lobios (Orense).
- D. Gelasio Pérez Alvarez, Orense.
- D. Jacinto Ramos Martínez, Noreña (Oviedo).
- D. Rafael Gustavo Fernández Corzo, Canero (Oviedo).
- D.ª Faustina Alvarez García, Miranda (Oviedo).
- D. José Fernández Artinen, Miranda (Oviedo).
- D. Antonio Gómez Ramos, (Salamanca).
- D. Indalecio Leiva Lambau, Sección (Santander).
- D. Romualdo Arnáiz Solano, Avellanedo (Santander).
- D. Laurentino Zamora y Martín, Liendo (Santander).
- D. Juan Francisco Loriguño de Castro, Bermuy de Porredos (Segovia).
- D. Agustín Sáiz y Gómez, Huelva (Sevilla).
- D. Anselmo Alpanseque Blanco, Sauquillo de Paredes (Soria).
- D. Andrés Hornillos de León, Guadamar (Toledo).
- D.ª Vicenta de la Lama-Noriega, Escalonilla (Toledo).
- D.ª Jacoba del Campo Martín, Villaseñor (Valladolid).
- D. Luis Alonso Cascajo, Olmedo (Valladolid).
- D.ª Carmen Quincoces y Díaz de Tuista, Lamiaco (Vizcaya).
- D. Homobono Domínguez, Sopuerta (Vizcaya).

BASE 3.ª

Matrimonios de obreros y empleados.

- D. Valeriano Prieto Olano, Vitoria
- D. Faustino Fernández Arroyaba, Vitoria.
- D. Santiago Rolán Baile, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- D. Juan Riuter Riera, Palma.
- D. Eley Espinar Casas, Palma.
- D. Bruno García de Vicuña, Bilbao.
- D. Pelayo Muñoz, Bilbao.
- D. Matias Román Fernández, Bilbao.
- D. Aniceto Estorta Urquilu, Bilbao
- D. José López, Bilbao.
- D. Santiago Martín, Bilbao.
- D. Victor Pérez Barrio, Bilbao.
- D. Juan López Maciá, Bilbao.
- D. Rogelio Díez Martínez, Bilbao.
- D. Antonio Sáiz Casado, Burgos.
- D. Celedonio Vera y Pajarón, Cuenca.
- D. Juan Bautista Fernández Rodríguez, Granada.
- D. Ramón Martín Sobell, Guadalupe.

- D. Enrique Pascual Moreno, San Sebastián.
- D. Bonifacio Estevez Ortega, Madrid.
- D. Enrique Ferrer Casanovas, Madrid.
- D.ª Clara Bañuelas García, Madrid.
- D. Isidoro Fernández Fernández, Madrid.
- D. Francisco Martín Guijo, Madrid.
- D. Antonio Arroyo Roldán, Madrid.
- D. Carlos Plaza Gutiérrez, Madrid.
- D. Gregorio Redondo Mosquera, Madrid.
- D. Juan Cantarero García, Madrid.
- D. Ricardo Díaz Carrillo, Madrid.
- D. José García, Madrid.
- D.ª Concepción García, Madrid.
- D. Eustasio Lozano Prado, Madrid.
- D. José María García López, Madrid.
- D. Felipe Barojas Gómez, Madrid.
- D. Pedro Fernández Arias, Madrid.
- D. Antonio Galo Prieto, Madrid.
- D. José Quevedo, Madrid.
- D. Manuel Inigo Argulo, Madrid.
- D. Rafael Saiz de Aja y López, Madrid.
- D. Cloroaldo Rodríguez, Madrid.
- D. Luis Gómez, Madrid.
- D. Manuel Caro y Torres, Madrid.
- D. Martín Pardo Bonilla, Madrid.
- D. Felipe Montes Gómez, Madrid.
- D. Manuel Núñez Bigurano, Madrid.
- D. Alfonso F. de Gijón y Bosch, Madrid.
- D. Rufino Jiménez Olmo, Madrid.
- D. Casimiro Anguita, Madrid.
- D. Emilio Miguel Aguado, Madrid.
- D. Santiago Jiménez del Pozo, Madrid.
- D. Hipólito Ruiz y Aguado, Madrid.
- D. Eulogio Manglanos Téllez, Madrid.
- D. Benito Sancho Palacios, Madrid.
- D. José Díez Llorente, Madrid.
- D. Pedro Carrascosa Santamaría, Madrid.
- D. Luis Escudero y Matamoros, Madrid.
- D. Rufino Miralles Herrero, Madrid.
- D. Anselmo Díaz, Madrid.
- D.ª Cándida Adán Ambrona, Madrid.
- D. Agustín Pérez Ortega, Madrid.
- D. Gregorio Yáñez Lillo, Madrid.
- D. Eduardo López de Castro, Madrid.

D. Eduardo Franco Martínez, Murcia.

D. Blas Ríos Ródenas, Murcia.
D.ª Bibiana Cazorla Paredes, Murcia.

D. Angel Miranzos Lafuente, Cuenca.

D. Juan León Arrebola Granada.

BASE 4.ª

Visitar á niños encarcelados.

D. Pedro Mestre, Barcelona.

D. Fernando Sánchez Montero, Cartagena.

BASE 5.ª

Niños que ocupan el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Antonio Alquezar Telez, Tudela (Navarra).

Agustín Vinuesa Monedero, Almodóvar del Piñar (Cuenca).

María de la Purificación Morillo Mesa, Cabra (Córdoba).

Pilar de la Huerta Villa, Vallecas (Madrid).

BASE 6.ª

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

D. Juan José Velencoso, Quintanar del Rey (Cuenca).

D. Ramón Manuel Rodríguez y Pinós, Esparragosa (Badajoz).

D. Manuel Badía Moros, Valencia.

D. José Torrents Soler, Manlles (Barcelona).

D.ª Paulina López Fernández, Madrid.

D. José Caballero Lorente, Villafraña (Barcelona).

D. Mariano Gutiérrez Marín, Sorria.

D. Eduardo Alvarez Díez, León.

D. Pedro Roldán Yáñez, Zubia (Granada).

D. Mariano Gutiérrez Marín, Sorria.

D. Manuel Asenjo y Pérez, Madrid.

D. Angel Cañadas López, Cercedilla (Madrid).

D. José M. de Puelles y Ruiz, Sevilla.

D. Fidel Rotaeché Zugazaga, Bilbao.

D. Bernardo Hierro Lazcano, Bilbao.

D. Francisco Berboy Carrena, Bilbao.

D. José Iauregui Rola, Bilbao.

D. Miguel Munquía Ruiz, Rojas (Burgos).

D. Carlos Sánchez Moya, Guadalajara.

D. José Fernández, Guadalajara.

D. Antonio Ruiz y Ruiz, Abanilla (Murcia).

D. Juan Lurqui Jiménez, Murcia.

D. Antonio Fernández y Fernández, Bilbao.

D. Federico López y Costa, Paterna (Valencia).

D. Victoriano Solujano Bienzo-bás, Marcilla (Navarra).

D. Florentino Urgatevidea Anguñarena, Laredo (Santander).

D. José Berenguer y Fortún, Dosbarrios (Toledo).

D. Mauricio Salcedo García, Villanueva de Gómez (Ávila).

Andrés Segorb Pastor, San Vicente del Raspeig (Alicante).

D. Pedro Gallego Figueroa, Bustiello de Bieres (Asturias).

D. Tomás Menéndez Blanco, Coruña.

D. Ricardo Canalejo Castells, Ceuta.

D. Gabriel Olivan Andreu, Huesca.

D. Salvador Olivares Rivero, Armilla (Granada).

D. Gabino Tejo del Río, Fuente el Saz (Madrid).

D. Basilio Fernández Matute, Puente Tocino (Murcia).

D. Esteban Villalain y Ayala, Pedrosa del Príncipe (Burgos).

BASE 7.ª

Cartilla de cultura moral.

Lemas:

«La investigación del estado mental del niño es función principal de la Inspección médico-escolar.»

«La mendicidad, el vagabundaje, la prostitución y demás formas cacosvientes, revelan más que inequación, anormalidad mental

«Educándose moralmente, ha de llegar forzosamente el día en que se experimente un viva deseo de ser hombre de bien.»

«Cartilla de cultura moral para niños de ambos sexos», por E. I. M.

«Cartilla civico-moral para señoritas», por M. G. E.

«Cartilla para niños y niñas», por C. A. L.

«Cartilla de cultura moral», por E. P.

«Cartilla de cultura moral, higiene, etc., para niños y niñas», por F. de P. G.

«Cartilla de cultura infantil», por A. C. M.

«Educación infantil» por J. G.

«Cartilla para niños y niñas que se hallen en la mitad de la edad escolar», por T. P. P.

BASE 8.ª

Cuadro mural artistico.

Lemas:

«Dejad venir á mi los niños».

«Heinrich Pestalozzi».

«En pro de la infancia todo es poco».

«Por ella nuestra vida».

«Labor, omnia vincit».

«Oros».

«Caridad».

«Pro Patria».

«Minerva».

«Sol».

BASE 9.ª

Fundadores de instituciones.

Propuestas á favor de:

D.ª Rosario de la Mota de Espinós, San Martín de la Vega (Madrid).

D. M. Cantos, Alicante.

D. Manuel Bruin Vázquez, Barcelona.

D. Luis Fernández Ramos, Alicante.

Juventud Antoniana de Lugo.

D. José Arjona y Domínguez, Madrid.

D. José Pancorvo Gutiérrez, Alcaudete (Jaén).

D. Eduardo González Peña Hortelano, Madrid.

D. José Ramón Montoya, Ciudad Real.

D. Ignacio Martínez de Campos, Palma (Baleares).

D. Eduardo Rojo Muñoz, Madrid.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines Oficiales* de esta Real orden y remitirán un ejemplar de los mismos al Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1915.—

Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad de

(«Gaceta» núm. 316 de 12 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Miguel Morales Peña, de cincuenta y tres años, casado, labrador.

Antonio Alfonso Domínguez, de veinticuatro años, soltero, del campo.

Madrid 5 de Noviembre de 1915.

—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 312 de 8 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.563.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1915.—MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	23
2 Tifus exantemático (2).	2
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	10
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	6
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	8
9 Gripe (10).	8
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).	62
14 Tuberculosis de las meninges (28).	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	10
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	28
18 Meningitis simple (61).	50
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	45
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	52
21 Bronquitis aguda (90).	28
22 Bronquitis crónica (91).	17
23 Pneumonía (93).	12
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 91 á 99).	28
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	11
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	150
28 Apendicitis y Tifitis (128).	1
29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	9
30 Cirrosis del hígado (112).	6
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	22
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	2
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3
35 Otros accidentes puerpe	

rales (134, 135, 136 y 138 á 141).	3
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	30
37 Debilidad senil (154).	55
38 Muertes violentas (164 á 176).	16
39 Suicidios (155 á 163).	1
40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	276
41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	24
Total.	1.005

Murcia 18 Noviembre de 1915.—El Jefe de Estadística interino, José María García Díaz.

Cuarta sección.

Número 2.509.

Requisitoria.

García Castellón Alfonso, hijo de Francisca, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don Eugenio Pastor Cano, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena once de Noviembre de mil novecientos quince.—Eugenio Pastor.

Número 2.555.

REQUISITORIA

José Devesa Seguí, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante Don Juan Albaladejo López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Cartagena quince de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.ª B.ª Albaladejo.

Quinta sección.

Número 2.551.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Región 14.ª

Por la presente circular se hace saber que el expediente de deslinde del lote 959 de los propios de Lorca, se halla expuesto al público en las oficinas de la Ayudantía de la Sección facultativa de Montes, domiciliada en la plaza de Santa Isabel, número 9, pral., y que los interesados que lo deseen pueden examinarla y presentar por escrito en papel de clase 11.ª las observaciones que á su derecho convengan durante quince días, á partir del 1.º de Diciembre próximo y horas de nueve á trece y de diez y seis á diez y ocho, no contándose los festivos.

Lo que se hace público en esto periódico oficial, para conocimiento

de todos los interesados en el citado deslinde.

Murcia 18 de Noviembre de 1915.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Antonio Ortiz, 3'26 pesetas.
Antonio Lizán, 2'25.
Alberto Lucas, 2'09.
Andrés Rabadán, 1'90.
Antonio Rodenas, 1'65.
Antonio Esteban, 1'75.
Antonio Díaz, 2'40.
Antonio Rabadán, 3'55.
Basilio Castaño, 4'21.
Blas Martínez, 7'24.
Diego Ortiz, 1'79.
Domingo Febrero, 1'55.
Diego Gómez, 2'40.
El mismo, 1'95.
Esteban Martínez, 3.
Francisco Ortiz, 4'50.
Francisco Sánchez, 5'34.
Francisco Martínez, 1'65.
Francisco Díaz, 4'45.
Francisco García, 4'79.
Francisco Sánchez, 4'05.
Francisco Díaz, 2'55.
Francisco Pérez, 1'60.
Francisco Lorente, 3'85.
Felipe Ortiz, 9'49.
Gerónimo Meseguer, 14'39.
Isabel Meseguer, 4'79.
Ginés Ortiz, 6'04.
José García, 1'79.
José Gómez, 2'55.
Juan Guillén, 3'25.
Juan Vicente García, 3'55.
Juan Pedro Gómez, 3'69.
Juan Hernández, 3'55.
José Hernández, 2'20.
Juan Giménez, 2'25.
Juan Díaz, 2'15.

José Martínez, 1'79.
Josefa Gómez, 1'90.
Juan Vicente, 5'26.
José Vidal, 3'55.
José Martínez, 10'64.
Juan Rabadán, 1'95.
Joaquín Moñino, 16'37.
Joaquín Manzanera, 3'26.
Juan Vicente, 5'53.
Juan Rabadán, 1'96.
Josefa Ruiz, 2'40.
José Gómez, 1'85.
José Sánchez, 1'90.
Juan Mirete, 4'64.
Juan de la Cruz Hernández, 4'74.
Juan Antonio López, 12'19.
Luis Gómez, 33'87.
Luis Martínez, 7'14.
Luis Inocencio, 9'80.
Mateo Lorente, 78'30.
María García, 3'75.
Mateo Martínez, 4'15.
Manuel Gómez, 1'66.
Mariano Ruiz, 3'56.
Manuel Gómez, 3.
Miguel García, 10'59.
María López, 5'04.
Pascual Ortiz, 2'02.
Pedro Botias, 22'93.
Ramón Cerezo, 3'85.
Simón García, 4'84.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 21 de Agosto de 1915.—
El Agente, Eduardo Más.

Número 1.514.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Mariano Pérez, 1'65 pesetas.

MADRID

Antonio Sánchez, 135 84 pesetas.

MURCIA

José Rubio, 1'58 pesetas.

Semestrales.

LA UNION

Elisa Cervera, 2 83 pesetas.

La misma, 1'89.

Isabel Luengo, 2'52.

Juan Martín Hernández, 1'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 12 de Julio de 1915.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 1.745.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Bartolomé Martínez, 3 75 pesetas.
María Lorca, 5'04.
José Martínez, 7'11.
Juan Antonio Rodríguez, 1'78.
María Murcia, 5'75.
Matias Pérez, 1'60.
Teresa Gil, 1'22.
Ángeles Almagro, 1'78.
Francisco Ruiz, 7'58.
Manuel Hernández, 8'18.
Cazadores de Murcia, 5'92.
José Martínez, 3'14.
Josefa Roca, 6'52.
Antonio Canales, 10'75.
Juan Belmonte, 2'84.
Diego Grande, 7'40.
Diego Rosique, 13'99.
Mariano Giménez, 16'72.
Matilde Marin, 6'64.

Antonio Alvarez, 10'67.
José Bernal, 5'33.
Carmen Valdés, 1'78.
Santiago Gómez, 7'42.
Asunción Martínez, 4'74.
Mercedes García, 2'67.
Rosa de S. Nicolás, 3'62.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Octubre de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección

Número 2.564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Edicto.

Cumpliendo lo resuelto por la Junta municipal de esta capital, en sesión de 15 de los corrientes y con presencia de lo prevenido en las disposiciones del ramo vigentes, se anuncia el necesario concurso para la provisión de la plaza de Médico titular del 2.º distrito de Campo, formado con los partidos de Carrascoy, Corvera, Valladolides y Lobosillo, dotada con el haber de dos mil quinientas pesetas anuales y con obligación de asistir a las familias que resulten como pobres en el padrón formado al efecto, residir en el punto designado como cabeza del distrito y cumplir con las demás formalidades establecidas para estos cargos, las cuales habrán de ser objeto en su día del correspondiente contrato.

En su consecuencia, se concede el plazo legal de treinta días, contados desde el de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a la referida plaza puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos ó documentos que justifiquen ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó que estén habilitados para el ejercicio de estas profesiones con arreglo a la actual legislación; como así también la documentación que pruebe sus méritos y servicios, siendo de advertir que el nombramiento se hará por libre elección de entre los concursantes y con estricta sujeción a los preceptos legales establecidos.

Murcia 18 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, L. Albaladejo.

Número 2.455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Edicto.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1916, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto

de que nadie pueda alegar ignorancia.

Librilla 5 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, Tomás Hernández.

Número 2.491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Durante el plazo de diez días, contables desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, queda expuesta al público en esta Secretaría la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el año próximo 1916, á fin de que pueda ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones pertinentes.

Alhama 8 de Noviembre de 1915.
—Mariano López.

Número 2.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formado para el próximo año 1916, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Librilla 4 de Noviembre de 1915.
—El Alcalde, Tomás Hernández.

Octava sección

Número 2.572.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de Don Manuel Massa Toboso, contra Doña Dolores Maíquez López y su esposo Don Juan Manzanera Rebagliato, sobre reclamación de mil quince pesetas cincuenta céntimos de principal y mil quinientas pesetas más para atender al pago de intereses, costas y gastos; he acordado en providencia de diez y seis del actual sacar á pública subasta los bienes embargados á aquélla, por cuya cantidad total del justiprecio se ponen en venta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del valor total de los bienes; que la certificación supletoria de títulos de las fincas y demás circunstancias á ellas concernientes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Pts. Cts.

Bienes que salen á subasta

Un centro de sala con piedra mármol color ceniza, un cajón y armario de dos hojas, espejo de dos metros y medio de alto,

	Pts.	Cts.
de caoba, pintado de nogal.	85	»
Un tocador con paje, tablero de mármol color gris ceniza, dos cajones pequeños y armario de dos hojas, de un metro sesenta centímetros de alto próximamente y una vara de ancho, de caoba barnizada, en buen uso.	70	»
Una butaca mecedora de madera blanca con asiento y respaldo de regilla, en medio uso.	8	»
Un sillón con asiento de cuero, color negro, de madera de morera barnizado.	10	»
Cinco sillas torneadas color chocolate, barnizadas, con asientos de madera y adornos curvados en su parte superior.	20	»
Cuatro sillas de madera torneadas del mismo color que las anteriores y asientos de madera.	12	»
Una máquina de coser de pie sistema Gritzner, para coser y bordar, pintada, chapada de nogal, y los pies pintados de negro con cuatro cajones con asas de metal blanco marcada con las siguientes iniciales y números D. R. P. 111.502 y el otro 2.395.407.	218	50
Una máquina para coser de mano, con mesita de apoyo y cubierta chapeada de nogal, con asa de metal blanco, siendo la máquina de las llamadas Hmgsteurberg, número 468.283.	25	»
Cuatro cuadros con marco negro y filete dorado, representando varias figuras, de medio metro de largo.	8	»
Una mesilla de noche con tablero de mármol color gris, de madera de nogal barnizada, con dos columnas, cajón y armario	12	»
Un cuadro con la efigie del Corazón de Jesús.	3	»
Dos lámparas de metal color plomo, con pantalla de porcelana blanca, una de ellas sin quinqué.	20	»
Una mesa de despacho de las llamadas de Ministro, de madera nogal barnizado, con tres cajones y dos armarios, de vara y media de largo, por una de ancho y alta.	75	»
Una mesa bufete con dos cajones, chapada, de nogal, en mal uso.	6	»
Un cuadro de molduras con adorno dorado, representando un San Francisco pintado en lienzo.	7	»
Otro cuadro de moldura dorado, representando al Rey de España, de una vara aproximada de alto por tres cuartos de ancho.	4	»
Una mesa comedor para tableros, color nogal, torneada, con ocho pies.	55	»
Un aparador de madera de haya, con tablero de mármol blanco de dos hojas, dos cajones y puerta de armario barnizado.	40	»
Tres mesas de cocina de madera de pino en blanco, una de ellas de una vara y tres cuartos de larga, por una de anchura y las otras dos muy medianas.	7	»

	Pts.	Cts.
Un armario ropero con un cajón interior, de unos tres metros de alto y unas dos varas de ancho, de madera de pino de Canadá, barnizado.	35	»
Una casa de habitación y morada, compuesta de tres pisos con el de tierra, cubierta de terrado y extensión superficial de 208 metros cuadrados, situada en la calle del Porcel, número dos; valorada la tercera parte de esta finca que es lo que corresponde proindiviso á la ejecutada; en seis mil pesetas.	6000	»
La tercera parte proindiviso de otra casa, sita en el partido de San Benito, calle de Santa Ursula, marcada con el número tres, de un piso y extensión superficial de 75 metros y 40 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte en quinientas cincuenta pesetas.	550	»
La tercera parte proindiviso de otra casa, en igual partido y calle de Santa Ursula, marcada con el número cinco, superficie 79 metros y 13 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte en cuatrocientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos.	467	67
La tercera parte proindiviso de otra casa en idéntico partido y calle, señalada con el número trece, de un solo piso, superficie 62 metros y 72 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.	533	33
La tercera parte proindiviso de otra casa, sita en el propio partido y calle, marcada con el número quince, de un solo piso y superficie de 76 metros y 86 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte en cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.	466	67
La tercera parte proindiviso de otra casa, situada en idéntico partido de San Benito y calle de Santa Ursula, marcada con el número diez y siete, de un piso, superficie 78 metros y 90 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte en quinientas diez y seis pesetas sesenta y siete céntimos.	516	67
La tercera parte proindiviso de otra casa en el mencionado partido de San Benito, calle de San Marcos, marcada con el número veintitrés, de un solo piso, superficie 68 metros y 40 decímetros cuadrados; valorada esta tercera parte en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.	666	67
TOTAL.	9921	51

Dado en Murcia á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Luis de Luna y Ferré, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de la misma y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por la actuación del que refrenda, señalado con el número 253, del año actual, sobre muerte del carretero Joaquín Maestre García, en virtud á haber sido atropellado con el carro que conducía el día seis del actual, hecho que tuvo lugar en la carretera de Murcia, sitio conocido por el Ratón, próximo al Barrio de Los Dolores, de esta ciudad; y cuyo carro conducía diez sacas de harina, procedentes de la Fábrica de Don Vicente Magro, que se dice iban destinadas á Don José Giménez, de los Valladolises, sacas que fueron depositadas en poder de Fernando Martínez, he acordado llamar por el presente y término de diez días, á los que se crean con mejor á retirar aquéllas, en la evidencia de que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna á este Juzgado, se le entregarán al José Giménez.

Dado en Cartagena á veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.—Luis de Luna.—El Secretario, P. S., José María Berná.

Número 2.527.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Mena Pérez Juan, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruida por disparo y lesiones, contra Juan Jodar Pelegrín y otro, el día veinte de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.